



Resolución Directoral Regional

N° 0336 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 MAR. 2022

VISTO: Expediente N°029-2022384519, generado por la UGEL Lamas; y el Informe N°001-2022-EIRIE-UGEL-L, emitido por la UGEL Lamas, con fecha 7 de febrero del año 2022, mediante el cual se recomienda la emisión de la presente resolución direccional para la incorporación de una institución educativa pública en el Registro de Instituciones Educativas (RIE) reconociendo su funcionamiento, y demás documentos adjuntos, con un total de doce (12) folios que se adjuntan, y;



CONSIDERANDO:

Que, el expediente N°029-2022384519, contiene los requisitos establecidos en el subnumeral 5.3.3 de la Norma Técnica de Incorporación, la cual permite concluir sobre la pertinencia del acta para el registro de las instituciones educativas públicas en el RIE;



Que, la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del RIE", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°096-2017-MINEDU (en adelante, la Norma Técnica RIE), define al RIE como el registro administrativo obligatorio de naturaleza pública y de carácter desconcentrado en el que se inscriben como asientos registrales las situaciones resultantes de los actos administrativos o actos de administración interna que son emitidos por una autoridad competente; que, habiendo sido producidos de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, crean o autorizan el funcionamiento, o modifican las características esenciales de las instituciones educativas;

Que, el subnumeral 6.10.1. de la Norma Técnica RIE establece que, en todos los casos, los asientos registrales que se inscriban en el RIE deben estar sustentados en actos resolutivos o en documentos que acrediten la existencia de una resolución ficta producto del silencio administrativo positivo, emitidos por una autoridad competente;

Que, el subnumeral 7.2. de la Norma Técnica RIE establece que el MINEDU, a través de sus órganos competentes, regula la incorporación al RIE de las instituciones educativas existentes, precisando que tal incorporación debe garantizar la conservación de la información actualmente existente en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas sobre dichas instituciones educativas;



Resolución Directoral Regional

N° 0336 -2022-GRSM/DRE.

Que, en relación con la incorporación antes señalada, el precitado subnumeral establece que la incorporación se basa en el listado que envíen las autoridades competentes – MINEDU, DRE o la que haga sus veces– de las instituciones educativas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones, precisando que dicho listado deberá incluir el nombre o número que identifique a cada institución educativa, el o los servicios educativos que ofrece, las direcciones del o los establecimientos en que presta dichos servicios, el tipo de gestión de cada institución educativa, los números que identifiquen las resoluciones que sustenten la información consignada, los códigos modulares de los servicios autorizados, entre otros datos que la Unidad de Estadística del MINEDU señale, conforme a lo establecido en el subnumeral 7.3. de la Norma Técnica bajo análisis;



Que, el subnumeral 7.3. de la Norma Técnica RIE establece que, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU, la Unidad de Estadística del MINEDU formula las disposiciones necesarias para la adecuada operatividad del RIE, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica RIE;



Que, mediante Resolución Viceministerial N°238-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas" (en adelante, Norma Técnica de Incorporación);

Que, en el subnumeral 5.3.1. literal a. de la referida Norma establece que, en el caso en que la autoridad competente – MINEDU, DRE o la que haga sus veces, UGEL o IE pública – no cuente en los archivos los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de la o las institución(es) educativa(s) pública(s), pero la o las instituciones educativas públicas(s) cuentan con documentos conexos, la DRE o la que haga sus veces en cuya jurisdicción se encuentre dicha(s) institución(es) educativa(s), emitirá, excepcionalmente, un acto resolutivo de incorporación de las instituciones educativas pública(s) al RIE; precisando que, dicho acto se encontrará sustentado con documentos conexos, la cual deberá estar contenida en un expediente que será elaborado, de oficio, por la UGEL competente;

Que, habiéndose verificado y acreditado las condiciones antes señaladas, se considera necesario realizar el primer registro de las instituciones educativas públicas objeto de la presente resolución;



Resolución Directoral Regional

N° 0336 -2022-GRSM/DRE

Que, de conformidad con Norma Técnica "Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas" aprobada mediante Resolución Viceministerial N°238-2019-MINEDU con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N°026-2019-GRSM/GR;

Que, de acuerdo al expediente N°029-2022384519 que contiene el Informe N°001-2022-EIRIE-UGEL-L donde se concluye que no han sido ubicados todos los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de la institución educativa que permita su plena identificación, por lo que es pertinente para culminar con su incorporación al registro de instituciones educativas – RIE, en aplicación a la RVM N°238-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a una

(01) institución educativa pública al Registro de Instituciones Educativas (RIE) conforme al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	CETPRO MANOS UNIDAS
Fecha de creación de la IE:	01/01/1993
Código de la DRE o la que haga sus veces:	220000
DRE o la que haga sus veces:	SAN MARTÍN
Código de la UGEL:	220004
UGEL:	LAMAS
Página Web*:	-
Correo institucional de la IE*:	waltporte2512la@gmail.com
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	PORTOCARRERO TELLO
Nombres:	WALTER
DNI:	00906719
Correo Institucional*:	waltporte2512la@gmail.com
Celular*:	949644279
Fecha de inicio de funciones:	01/01/2022
SERVICIOS EDUCATIVOS	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	*1096882
Nivel:	TECNICO PRODUCTIVA



Resolución Directoral Regional

N° 0336 -2022-GRSM/DRE.

Turno:	TARDE
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	CICLO BÁSICO
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	20/03/1993
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	-
Dep. / Prov. / Dist.	SAN MARTIN / LAMAS / LAMAS
Centro Poblado	LAMAS
Dirección:	JR. SAN MARTÍN 1625 - BARRIO ANCOHALLO
Localidad:	LAMAS
Referencia:	EN EL MISMO PUEBLO
GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA
Entidad gestora:	SECTOR EDUCACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la remisión de la presente Resolución al MINEDU para que proceda a la incorporación al Registro de Instituciones Educativas (RIE) en un plazo no mayor a cinco días emitido la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín a la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas y está a su vez a la institución educativa de su jurisdicción incluida en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

WRQO/DRESM
EASM/DO
LDPZ/EST



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es una copia del documento original que he tenido a la vista.
Muyobamba: 14 de MAR 2022
Alicia Pinedo Casiquei
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación